

# Cumple la LISMI con Talita

Toda empresa con 50 ó más trabajadores ha de tener un 2% de personas contratadas con discapacidad, de acuerdo con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos (LISMI).

Una de las medidas alternativas a la contratación que se contempla en la LISMI es la donación de carácter monetario, para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad, cuando la entidad beneficiaria de dichas acciones de colaboración sea una fundación o asociación de utilidad pública, cuyo objeto social sea, entre otros, la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo a favor de las personas con una minusvalía.

Si su empresa, por diversos motivos, acredita la imposibilidad de contratar el nº de personas discapacitadas al cual está obligada por ley, puede optar por esta medida alternativa.



Talita ha iniciado un camino de colaboración con estas empresas que optan por la donación, rogamos te pongas en contacto con nosotros para colaborar en nuestro proyecto laboral, porque acceder al mundo laboral comporta dificultades para cualquier persona, pero éstas se incrementan en el caso de las personas con discapacidad. Talita desarrolla programas específicos dirigidos a conseguir la inclusión laboral de los jóvenes con discapacidad atendidos por la fundación.

Escoge Talita para hacer tu donación LISMI, te ayudamos a gestionar los procedimientos y los trámites necesarios.

Para más información, contacta con Talita.

[info@fundacionalita.org](mailto:info@fundacionalita.org)

902 302 203 / 934 344 355